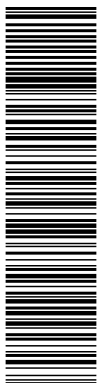


DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMAS RECTORAS SUBVENCIÓN OLIMPIADAS CEIP SAN ESTEBAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CR0V-GHUI8-AB8XI Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2025 a las 12:30:19 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 25/11/2024 14:48	ESTADO FIRMADO 25/11/2024 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7051942_1CR0V-GHUI8-AB8XI_A76F8FC5095D81A9E66107EDAC930B435B669078) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Exp. 2024/6/02.12.00.15
EDUCACIÓN
Mav

NORMAS REGULADORAS ESPECIFICAS DE LA SUBVENCIÓN DE LOS JUEGOS LÚDICOS DEPORTIVOS (XXVIII OLIMPIADAS ESCOLARES 2024/2025)

OBJETO:

La subvención nominativa al CEIP SAN ESTEBAN, tienen como finalidad colaborar económicamente para sufragar los gastos de la organización y coordinación para el desarrollo de los Juegos Escolares lúdico-deportivos (en adelante OLIMPIADAS ESCOLARES 2024/2025).

La subvención aportada por la Concejalía de Política Territorial y Educación del Ayuntamiento de Coslada (en adelante la Concejalía) será gestionada y justificada íntegramente por el CEIP SAN ESTEBAN.

La subvención municipal se destinará exclusivamente al desarrollo de las Olimpiadas Escolares acordada entre la Concejalía y el CEIP SAN ESTEBAN, quien se compromete a:

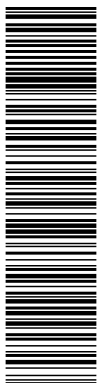
- Organizar las Olimpiadas Escolares de Coslada.
- Contratar el servicio de autobuses que harán el traslado de los escolares desde los centros educativos a la instalación deportiva y viceversa.
- Reservar la instalación municipal, a través de la Concejalía de Deportes, para el desarrollo de la actividad.
- Contratar el servicio de ambulancia no asistencial con conductor, técnico y ayudante técnico, que estará presente a lo largo de la actividad en la instalación deportiva.
- Contratar el equipo de sonido necesario.
- Editar la publicidad de la actividad.
- Difundir la participación y colaboración del Ayuntamiento de Coslada mediante la inserción de su nombre y logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con las Olimpiadas Escolares.

Con la celebración de estas Olimpiadas se pretende que los alumnos de Educación Especial y de Educación Primaria de los colegios públicos y concertados del municipio puedan participar en actividades lúdico-deportivas adaptadas a sus posibilidades, facilitando la participación de todos sin que existan obstáculos físicos, psíquicos o sensoriales, valorando más el esfuerzo que el resultado obtenido.

Los objetivos generales de las Olimpiadas son:

- 1) Fomentar la participación en actividades lúdico – deportivas dando importancia al esfuerzo y no al resultado, evitando la discriminación y rivalidad entre ellos.
- 2) Mejorar el respeto a las normas y reglas de los juegos.

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMAS RECTORAS SUBVENCIÓN OLIMPIADAS CEIP SAN ESTEBAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CR0V-GHUI8-AB8XI Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2025 a las 12:30:19 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 25/11/2024 14:48	ESTADO FIRMADO 25/11/2024 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7051942_1CR0V-GHUI8-AB8XI_A76BF6C53095D81A9E66107E7DAC9308435B65078) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



- 3) Mejorar la convivencia entre los alumnos a través de la práctica de actividades lúdico – deportivos, promoviendo las relaciones con alumnos de otros centros de Coslada.
- 4) Adquirir hábitos físico saludables a partir de la práctica de juegos (1º y 2º primaria), juegos predeportivos (3º y 4º primaria) y actividades de iniciación al atletismo (5º y 6º primaria).
- 5) Incrementar las habilidades y destrezas básicas a través de juegos deportivos adaptados a cada edad.
- 6) Participar entendiendo que es parte de un grupo, valorando la participación de cada uno de los miembros y ayudándose como miembros integrantes del grupo independientemente del resultado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DE ESTAS NORMAS REGULADORAS:

Las Olimpiadas Escolares se iniciarán con el recorrido de la antorcha el viernes, 21 de marzo y se celebrarán, en horario lectivo, los días 25,26,27,28 de marzo y 1,2 de abril de 2025 en el polideportivo de Valleaguado. En caso de lluvia el recorrido de la antorcha se aplazará al lunes 24 de marzo.

Se reservan los días 3 y 4 de abril como reserva en caso de inclemencias meteorológicas que obliguen a suspender alguna jornada.

CUANTÍA SUBVENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE PAGO:

La cuantía total de la subvención asciende a 24.500 euros (veinticuatro mil quinientos euros) que se imputarán a la partida del presupuesto municipal 05021-3260-48902, “Educación Subvención Actividades”.

La subvención será abonada por el Ayuntamiento de Coslada a la cuenta bancaria del CEIP SAN ESTEBAN, por el importe concedido según acuerdo del órgano municipal competente y el colegio justificará los gastos.

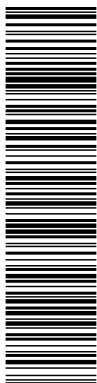
El reconocimiento de la obligación se realizará una vez sea aprobada la concesión por el órgano competente y su pago se realizará inmediatamente después, siempre ateniendo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal. Asimismo, previamente al pago, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 13.2e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN:

A la finalización de las actividades de las Olimpiadas Escolares, el CEIP SAN ESTEBAN justificará esta subvención aportando la siguiente documentación:

- Informe-memoria al finalizar la actividad.
- Certificado de la dirección del centro organizador.
- Relación de gastos (Anexo I)
- Facturas originales que justifique el gasto de la subvención

DOCUMENTO 000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: NORMAS RECTORAS SUBVENCIÓN OLIMPIADAS CEIP SAN ESTEBAN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CR0V-GHUI8-AB8XI Fecha de emisión: 20 de Febrero de 2025 a las 12:30:19 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 25/11/2024 14:48	ESTADO FIRMADO 25/11/2024 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7051942_1CR0V-GHUI8-AB8XI_A76F8FC53095D81A9E66107E7DAC930B435B65078) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
 Teléfono: 91 627 82 00
 Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



Fiscalizada la justificación presentada por las entidades beneficiarias, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, tal y como se establece en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INCIDENCIAS:

El incumplimiento de esta normativa podrá ser motivo de suspensión de la subvención.

PUBLICACIÓN NORMATIVA SUBVENCIONES

1.- La legislación aplicable para lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación directa la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada el 18 de noviembre de 2003, (BOE nº 276) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley de 38/2003 de 17 de noviembre de la Ley General de Subvenciones.

Coslada, a fecha de la firma
 EL TÉCNICO DE EDUCACIÓN
 Fdo.: José Manuel Megías López
 (firma electrónica al margen)

